

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO?

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

Los accidentes de trabajo están regulados en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. y se definen como: Cualquier lesión corporal que sufre una persona trabajadora por causa de su trabajo, incluyendo los trayectos de ida/vuelta y las lesiones ocurridas durante funciones sindicales, pudiendo provocar incapacidad, o incluso la muerte.



PASOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE, MUY GRAVE, MORTAL O MÚLTIPLE

- 1. Mantener la calma.**
- 2. Avisar inmediatamente al 112.**
- 3. Respetar el lugar del accidente para facilitar la investigación.**
- 4. Informar a:**
 - La empresa y al Servicio de Prevención.
 - Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)
 - El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST)
 - La representación legal de las personas trabajadoras.
- 5. Colaborar en la investigación del accidente.**

DESPUÉS DEL ACCIDENTE

La empresa debe:

- Revisar la evaluación de riesgos.
- Actualizar la planificación preventiva si procede tras la revisión de la evaluación de riesgos
- Adoptar medidas preventivas para evitar que vuelva a suceder.

El Comité de Seguridad y Salud o el Delegado o Delegada de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) debe participar activamente.

EL PAPEL DE UGT

Desde UGT:

- Apoyamos la investigación del accidente.
- Denunciamos incumplimientos en PRL.
- Ofrecemos asesoramiento técnico y legal.
- Acompañamos a personas accidentadas, familiares, compañeros y compañeras.

Ante la falta de iniciativa empresarial, contacta con tu Delegado o Delegada de Prevención o con UGT.

LA PREVENCIÓN ES NUESTRO SEGURO DE VIDA
Los accidentes de trabajo se pueden prevenir.